

DECRETO EXENTO N°-732 Curarrehue, 03/07/2020.-VISTOS:Estos Antecedentes

VISTOS

- 1.-El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que estable el Presupuesto Municipal para el año 2020
- 4.- El Art 15 N° 6 Ordenanza Local año 2019, Derechos por Comercio Ambulante
- 5.- La Orden de Ingreso N º 624 del día 27 de mayo de 2020.
- 6.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República
- 7.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Sra. Andrea Silvina Garnica de fecha 25/06/2020 solicita permiso para venta de "Productos Caseros" en su domicilio sector Angostura

DECRETO

- 1.-Autorizase Permiso ambulante diario de venta de "Productos caseros" por tres meses a contar del 01/07/2020 al 01/10/2020 en sector de Angostura de la de comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y normas de sanidad del ambiente
- 2 Debiendo la Sra. Andrea Silvina Garnica cancelar el valor de 10% UTM

3.-Impútese al Ítem 6 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TÓRRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA

ALĆALDE

ARPB/YTF/MCUP/amat.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes

RECCION DE CONTROL